



DECRETO N° 1287

TEMUCO,

11 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N°325 de fecha 01 de Septiembre de 2015 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Cabaret.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2610
 Actividad Económica : CABARET
 Código Actividad : 552.020
 Clasificación : ALCOHOLES
 Dirección Comercial : ARTURO PRAT N°877
 Nombre Del Contribuyente : ~~ESPARZA CASTRO MONICA DEL PILAR~~
 Rut :
 Dirección Particular :
 Fecha De Solicitud : 09.09.2015
 Otorgación N° : 37
 Fecha : 09.09.2015
 Rol Avalúo : 219 - 6

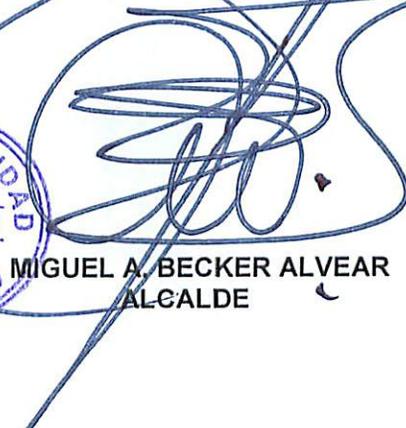
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL A. BECKER ALVEAR
 ALCALDE

PTP/LBG/MRU/grg
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas(Digital)

943129